

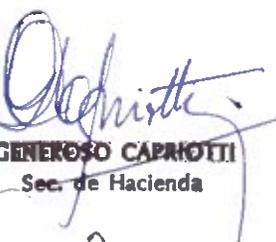


CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS

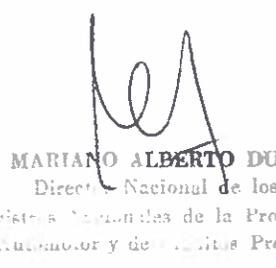
Entre la MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ, representada en //
 éste acto por el señor Intendente Municipal, don ABEL OSCAR /
 ROMEGIALLI, y los Sres Secretarios de Gobierno Sr, HECTOR //
 JUAN ALSINA, y de HACIENDA Sr. Cont. Público don GENEROSO CA-
 PRIOTTI y la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO
 DE JUSTICIA DE LA NACION, representada en este acto por el Dr.
 MARIANO ALBERTO DURAND, se conviene en celebrar el presente /
 CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS entre la MUNICIPALI-
 DAD DE CAÑADA DE GOMEZ, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y la /
 DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIE-
 DAD DEL AUTOMOTOR y DE CREDITOS PRENDARIOS, en adelante la /
 "DIRECCION NACIONAL", con la finalidad de brindar un mejor /
 servicio a quienes realizan trámites respecto de Automotores
 y Motovehículos, en lo referente a 0 Km, Transferencias, Cam-
 bio de Radicación y Transferencias con cambio de Radicación,
 instrumentando mecanismos regulares de intercambio de informa-
 ción y un Sistema de Recaudación del Impuesto de Patente Unica
 sobre Vehiculos y de Actas de Infracción a cargo de los Regis-
 tros Seccionales de la Propiedad del Automotor, dependientes
 de la DIRECCION NACIONAL, bajo las siguientes cláusulas: - -
ARTICULO 1°.- La Municipalidad deberá suministrar un informe
 de la deuda del Impuesto de Patentes Unicas sobre Vehiculos y
 de Actas de Infracciones que registre cada automotor conforme
 a la solicitud individual que entregará el Registro Seccional
 en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, respecto de
 los trámites y en la forma y plazos establecidos en el Anexo
 I del presente Convenio. - - - - -
ARTICULO 2°.- El informe de la MUNICIPALIDAD contendrá la li-
 quidación de la deuda del Impuesto a las Patentes del Automo-
 tor y de Actas de Infracciones con vencimiento a los diez (10)
 días hábiles de su expedición y constituirá el único documen-
 to válido para el cobro de la misma por el Registro Seccional,
 a los cuales se faculta para percibir dicho importe conforme /


 ABEL OSCAR ROMEGIALLI
 INTENDENTE MUNICIPAL


 HECTOR JUAN ALSINA
 SEC GOB. Y CULTURA


 GENEROSO CAPRIOTTI
 Sec. de Hacienda


 Dra. CLAUDIA MARTI
 Coordinadora
 Depto. Rentas


 Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
 Director Nacional de los
 Registros Nacionales de la Propiedad
 del Automotor y de Creditos Prendarios

las prestaciones establecidas por el presente Convenio y sus Anexos.- LA MUNICIPALIDAD pondrá en conocimiento de la DIRECCION NACIONAL el resultado de tales controles.- - - - -

ARTICULO 10°.- La DIRECCION NACIONAL y la MUNICIPALIDAD, deberán intercambiar toda información que permita comprobar el funcionamiento del presente Convenio.- - - - -

ARTICULO 11°.- La municipalidad de Cañada de Gómez adheire al Convenio de Complementación de Servicios, oportunamente / suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Cerditos Prendarios, conoforme a lo establecido / en el Artículo PRIMERO y Punto 2 del Anexo III del mismo.- / Este Convenio entrará en vigencia a partir del

ARTICULO 12°.- El presente Convenio tendrpa una durección de 1 (un) año a partir de su entrada en vigencia, prorrogándose automaticamente por igual lapso en los periodos sucesivos, / salvo comunicación en contrario de cualquiera de las partes, notificada fehacientemente a la otra, con una antelación mínima de (90 noventa) días corridos.-

---- En la ciudad de Cañada de Gómez, a los 11 días del mes de *septiembre* de 1992.-

ABEL OSCAR ROMEGIALLI
INTEN. ENTE MUNICIPAL

HECTOR JUAN ALSINA
SEC. GOB. Y CULTURA

GENEROSO CAPRIOTTI
Sec. de Hacienda

Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Deps. Rentas

GENEROSO CAPRIOTTI
Sec. de Hacienda

HECTOR JUAN ALSINA
SEC. GOB. Y CULTURA

ABEL OSCAR ROMEGIALLI
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios



A N E X O 1

IMPUESTO A LAS PATENTES DEL AUTOMOTOR Y ACTAS DE INFRACCIONES

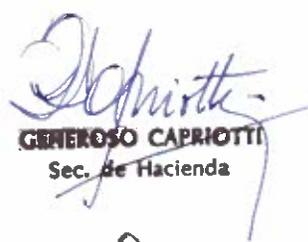
INFORME DE DEUDA

La liquidación de deuda de los contribuyentes en concepto de Impuesto de Patente Unica sobre Vehículos y Actas de Infracciones, por los automotores de su propiedad que transfieran se efectuará en la forma que se detalla en los puntos siguientes:

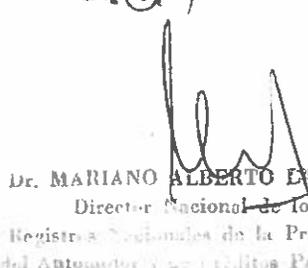
- 1.- Para iniciar el trámite de inscripción de la transferencia de un automotor, el Registro Seccional, deberá requerir la liquidación de deuda del Impuesto de Patente Unica sobre Vehículos y Actas de Infracción a la Municipalidad de Cañada de Gómez, correspondientes a dicho vehículo por los períodos impositivos no prescriptos.
- 2.- El Registro Seccional en todos los casos, completará o hará completar por el presentante para cada automotor involucrado, el formulario de Declaración Jurada Form-1001 por triplicado.
 - a) El original del Formulario Form-1001, y en su caso, los formularios de declaración jurada de inscripción correspondiente, se entregarán en la Oficina de la Dirección de Tránsito.
 - b) El duplicado será archivado en el legajo del automotor del Registro Seccional.
 - c) El triplicado será entregado al usuario.
- 3.- La entrega de la documentación por cada Registro Seccio-


ABEL OSCAR ROMEGIALLI
INTENDENTE MUNICIPAL


HECTOR JUAN B. SILVA
SEC. GOB. Y CULTURA


GENEROSO CAPRIOTTI
Sec. de Hacienda


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de los Créditos Prendarios



Si una o mas liquidaciones no hubieran sido expedidas en el momento de la entrega, ello se hará constar también en dicho remito y sus copias.


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas


GENEROSO CAPRIOTTI
Sec. de Hacienda


HECTOR JUAN ALSINA
SEC. GOB. Y CULTURA


ABEL OSCAR ROMEGIALLI
INTENDENTE MUNICIPAL

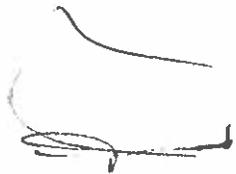

Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Públicos de la Propiedad
Inmueble



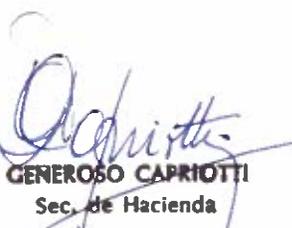
A N E X O I I

IMPUESTO A LAS PATENTES DEL AUTOMOTOR - PERCEPCION

- 1.- El Registro Seccional percibirá el Impuesto de Patentes, Unicas sobre vehículos y Actas de Infracciones, impago respecto de los vehículos cuya transferencia y/o cambio de radicación fuera de esta jurisdicción inscriba conforme con la liquidación suministrada por la Dirección de // tránsito, antes de entregar el presentante la documentación registral pertinente.
- 2.- Utilizará como formulario de cobro la liquidación expedida por la Dirección de Tránsito Municipal, entregando al presentante el cuadruplicado "Contribuyente", como recibo de pago:-
- 3.- La intervención acreditando el pago, deberá hacerse mediante firma y sello del Encargado de Registro Seccional o // persona autorizada por éste.
- 4.- Si el presentante concurre al Registro Seccional una vez vencida la liquidación de deuda, ésta se solicitará nuevamente a su pedido, si el legajo permanece en ese Registro Seccional.
- 5.- Si conjuntamente con la liquidación de deuda se hubiera // expedido certificado de baja de la Municipalidad de Cañada de Gómez, no se entregará el mismo si no se hubiere percibido la deuda impositiva.
- 6.- Si el contribuyente se negare a pagar la deuda que registra en concepto de Impuesto de Patentes Unicas sobre ///


ABEL OSCAR ROMEGIALLI
INTENDENTE MUNICIPAL


HECTOR JUAN AISINA
SEC. GGB. Y CALIDAD


GENEROSO CAPRIOTTI
Sec. de Hacienda


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Dep. de Rentas


Dr. MARIANO ALBERTO DUMANI
Director Nacional de los
Registros de la Propiedad
del Ant. y Dependencias

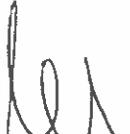


A N E X O I I I

IMPUESTO DE PATENTES DE AUTOMOTOR - RENDICION

- 1.- Las sumas percibidas en concepto de Impuesto a las Patentes de Automotor y/o Actas de Infracciones serán depositadas el primer día hábil de la semana siguiente a la de su percepción en la cuenta corriente N°5641/10 del Banco Provincial de Santa Fe, Sucursal Cañada de Gómez,
- 2.- Dentro de las 48 horas de efectuado el depósito el Encargado del Registro Seccional deberá suministrar a la Dirección de Tránsito Municipal fotocopia de la boleta de depósito y los talones correspondientes a cada depósito, es decir los duplicados.
- 3.- En caso en que el usuario justifique pagos, el encargado solicitará fotocopia de los recibos (anverso y reverso) y las certificará.-
- 4.- La rendición se considerará aprobada si no es objetada / por la Municipalidad en un plazo de diez (10) días corridos desde su presentación. En caso de disconformidad se labrará un acta por triplicado detallando las observaciones.
- 5.- El encargado del Registro Seccional, será considerado agente de percepción con respecto a las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente Unica sobre vehículos y Actas de Infracciones.


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de los Autos Extranjeros


GENEROSO CAPRIOTTI
Sec. de Hacienda


HECTOR JUAN ALESSI
SEC. GOR. Y CULTURA


ABEL OSCAR REGGIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

A N E X O IV



ALTAS Y BAJAS - SUMINISTRO DE INFORMACION

1.- En caso de transferencia con cambio de radicación desde otra jurisdicción, el Registro Seccional solicitará al usuario la baja impositiva de dicha jurisdicción, haciéndole completar la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 (2 Alta Ingreso a la Provincia) por triplicado.

Si el usuario no presentare la baja mencionada, se perfeccionará igualmente el trámite registral de transferencia se hará completar la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 (1 Alta Cero km.) haciendo constar en observaciones dicha circunstancia, entregándole el título y la Cédula del automotor.

2.- Para iniciar el trámite de inscripción inicial de dominio, 0 km., el Registro Seccional completará o hará completar por el presentante para cada automotor, la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 (1 Alta Cero km.) por triplicado:

- a) El original del Formulario 1001 (1 Alta Cero km.) se entregará en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.
- b) El duplicado será entregado al usuario.
- c) El triplicado se archivará en el legajo.

3.- Sin perjuicio de la información que semanalmente se suministrará, la Dirección Nacional y la Municipalidad de


Dra. CATALINA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas


Dr. MARIANO ALBERTO DURAN
Director Nacional de los
Registros y Titulos de la Unidad
Fiscal



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES

17 SET 1992

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Asuntos Registrales y la Municipalidad de Cañada de Gomez y,

CONSIDERANDO

Que es necesario poner en ejecución el sistema en la sede del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor ubicado en la ciudad de Cañada de Gomez (Provincia de Santa Fé)

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE
CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º: El Convenio de Complementación de Servicios suscripto con la Municipalidad de Cañada de Gomez, comenzará a regir en el Registro Seccional ubicado en esa ciudad, a partir del 1º de octubre de 1992.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y archívese.

DISPOSICION D.N. Nº: 789

ENRIQUE RAUL DEL CANTO
SÚBDIRECTOR NACIONAL DE LOS
REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS